

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de marzo de 1987.-

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes a las horas extras trabajadas por el personal mencionado a fs.5 durante los meses de enero y febrero del corriente año..

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" para el ejercicio financiero del año 1987.

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO

j.l.